

# Erasmus+ Convocatoria 2021

## PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LOS PROYECTOS DE MOVILIDAD DE LA ACCIÓN CLAVE KA122 EN LOS ÁMBITOS DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR Y DE PERSONAS ADULTAS

### Unidad de Educación Escolar y de Personas Adultas

Versión: 03/06/2021

# ÍNDICE

1. Las acciones KA1 del nuevo programa Erasmus+ 2021-2027. Las acreditaciones KA120 y las acciones KA122 y KA121.....	2
2. Solicitudes, PIC y OID.....	4
3. Solicitud y características de las acciones KA122.....	5
4. El formulario KA122.....	7
5. Consorcios .....	9
6. Actividades .....	10
7. Viajes .....	16
8. Presupuesto.....	17
9. Cambios durante la acción .....	18
10. Posibles efectos de la COVID19 en las acciones.....	19
11. Relación entre los centros acreditados y no acreditados .....	20

## 1. Las acciones KA1 del nuevo programa Erasmus+ 2021-2027. Las acreditaciones KA120 y las acciones KA122 y KA121.

- *¿Cuáles son las novedades de la acción clave 1 (KA1) del nuevo programa Erasmus+ 2021-2027?*

El nuevo programa Erasmus+ 2021-2027 la Acción Clave 1 (KA1) ofrece la posibilidad de subvención de las movilidades de personal y alumnado del área de la educación escolar y de la educación de adultos. Concretamente, las nuevas acciones KA1 son:

- Proyectos de movilidad para instituciones acreditadas (KA121) para educación escolar y educación de adultos.
- Proyectos de movilidad de corta duración para instituciones no acreditadas para educación escolar y educación de adultos (KA122).

- *¿Qué diferencias hay entre KA121 y KA122?*

La principal diferencia es que la acción KA121 está reservada a instituciones que han recibido una acreditación (KA120). Aquellas instituciones que no estén acreditadas y deseen participar en la Acción Clave 1 (KA1), deberían solicitar la acción KA122.

- *¿Cómo y cuándo se solicita la acreditación?*

La acreditación es un reconocimiento por parte de la Comisión Europea hacia una institución que, generalmente, cuenta con una amplia trayectoria en el Programa Erasmus + y cuenta con un Plan Erasmus adaptado a su organización evaluado y aprobado. La acreditación ofrece una financiación estable a lo largo del ciclo 2021-2027. Esa financiación se solicita a través de la acción KA121.

La solicitud de acreditación se realiza a través de la acción KA120. La primera convocatoria tuvo lugar en octubre de 2020 y está previsto que se abran nuevas convocatorias todos los años, en torno a esa fecha, para aquellos centros que quieran acreditarse. La próxima convocatoria tendrá lugar en octubre de 2021.

- *¿Es obligatoria la acreditación? ¿Nos conviene si no tenemos experiencia?*

La acreditación no es obligatoria, pero presenta numerosas ventajas, tales como la simplificación de los trámites en la solicitud y en la gestión económica del proyecto, además de garantizar la subvención durante el periodo de vigencia de la Acreditación. Sin embargo, exige un cierto esfuerzo inicial y de proyección a medio y largo plazo, por lo que se recomienda para instituciones con experiencia previa en el programa Erasmus+.

- *Aunque la convocatoria no se abra hasta octubre, ¿existe un modelo del proyecto a presentar para poder ir estructurando el Plan Erasmus?*

El Plan Erasmus debe ser un documento de centro, individual y original, que se elabora conforme a unas necesidades concretas detectadas en el centro y que persigue unos objetivos claros y específicos para dicha organización. Por esos motivos no existen modelos de proyecto, si bien encontrará orientaciones para elaborar su Plan Erasmus en la documentación relativa a la convocatoria del 2020 publicada en la página web del SEPIE.

- *Como asociación cultural, ¿podemos solicitar un proyecto breve? Entiendo que no somos admisibles a consorcio. ¿Y los centros ocupacionales y centros de día para personas con discapacidad?*

Siempre y cuando las enseñanzas se encuentren dentro del espectro de enseñanzas de adultos (formal: reglada conducente a certificado, informal: reglada no conducente a certificado, o no formal: no reglada pero afín a las prioridades de enseñanza de adultos de la UE), serían admisibles. Ejemplos de instituciones admisibles son: centros de adultos, escuelas oficiales de idiomas, programas para adultos de las universidades, centros de formación para personas en riesgo de exclusión (centros culturales, bibliotecas, museos, etc.), etc.

- *Nuestro centro es un Instituto de Educación Secundaria acreditado, pero este año nos han dado un Ciclo Formativo de Grado Medio de Imagen y Sonido. ¿Necesitamos otra acreditación para Formación Profesional?*

Sí. La acreditación es específica de un sector educativo, de modo que si desean realizar movilizaciones con el alumnado y/o los docentes del Ciclo Formativo, deberán solicitar una nueva acreditación para Formación Profesional (KA120-VET).

- *Si tenemos la Carta Erasmus para FP, ¿se nos considera acreditados para Educación Escolar?*

No, la Carta de Movilidad Erasmus+ para Formación Profesional era un requisito previo para participar en la Acción Clave 1 (KA1) del anterior programa Erasmus+. Para acreditarse en el nuevo programa Erasmus+ 2021-2027 es necesario solicitar la acreditación para el ámbito de Formación Profesional en las convocatorias de octubre. Esto le permitirá solicitar después movilizaciones a través de la acción KA121, si bien debe recordar que en caso de no acreditarse podrá seguir participando en KA1 a través de los proyectos KA122.

## 2. Solicitudes, PIC y OID

- *¿Se puede enviar más de una solicitud mientras se esté en plazo y constará la última?*

Efectivamente, puede redactar y enviar diversas solicitudes para una misma acción. Solo se considerará válida la última recibida correctamente.

- *¿Cómo se cambia el PIC al actual OID?*

El OID se puede comprobar o generar a través del sistema ORS: <https://webgate.ec.europa.eu/erasmus-esc/organisation-registration/screen/home>

- *¿Si hay cambio del representante legal en los años de duración del proyecto hay que adjuntar esos documentos ya subidos y aprobados con la nueva firma?*

El cambio de representante legal se puede solicitar durante el desarrollo del proyecto en la opción "solicitud de cambios" de la plataforma e-SEPIE. Dicha solicitud requiere, efectivamente, adjuntar el nombramiento del nuevo representante legal y la firma de la misma con la firma electrónica del mismo. Esta firma se hará con certificado electrónico de persona jurídica, salvo en el caso de los centros públicos de las comunidades autónomas de Andalucía, Canarias y Euskadi en las que se aceptará el certificado de persona física junto con el nombramiento del director o directora.

- *Si disponemos de OID (PIC de hace años) pero no lo hemos llegado a activar/utilizar y ya no existe la cuenta de correo mediante la que se creó, se fue la persona que conocía usuario y contraseña, etc., ¿cómo hacemos para recuperarlos y poder acceder?*

En casos de PIC antiguos que no se puedan recuperar, la organización solicitante puede obtener un nuevo OID a través de la plataforma ORS ya mencionada. Existe una [wiki](#) que explica el procedimiento paso a paso.

### 3. Solicitud y características de las acciones KA122

- *¿Es compatible solicitar la acreditación y además un proyecto KA122?*

Los centros acreditados solicitan fondos exclusivamente a través de la solicitud de proyectos KA121, por lo que un centro acreditado no puede solicitar un proyecto KA122. No obstante, es compatible solicitar ahora un proyecto KA122 y participar después en la convocatoria para conseguir una acreditación en octubre de 2021.

- *¿Cuándo se podrá empezar a realizar movilidad de alumnado?*

Los centros podrán comenzar sus proyectos, y por tanto las movilidades, entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2021. La fecha de inicio debe indicarse en el formulario de solicitud.

- *¿Puedo pedir un KA122 y que mi socio de acogida no lo pida?*

Sí. Las acciones KA122 financian el envío de participantes por parte de un centro de envío a un centro de acogida. Por lo tanto, no es necesario que la institución receptora solicite financiación si no va a enviar participantes a otras instituciones.

- *¿La acción KA220 no sería parecida a la antigua KA229? ¿Se puede pedir a nivel escolar?*

No, no hay equivalencia entre la antigua KA229 y la KA220. Desaconsejamos solicitar la acción KA220 para una asociación exclusivamente entre centros escolares puesto la capacidad de gestión necesaria para la implementación de estas acciones excede la de un centro educativo.

- *¿Podemos recibir alumnado de un centro acreditado si nosotros no pedimos el KA122 ni estamos acreditados?*

Sí. Un centro en España puede actuar como centro de acogida de un centro acreditado que haya solicitado un KA121 o de un centro que haya solicitado un KA122 en otro país del programa. Para ser centro de acogida no es necesario realizar una solicitud.

- *¿Cuál es la duración de un proyecto KA122?*

La duración de los proyectos de movilidad KA122 es de entre 6 y 18 meses.

- *Se ha indicado que la duración de proyectos KA122 es de 6 a 18 meses. Sin embargo, hay actividades con menos duración, con mínimos de hasta 2 días en algunos casos. ¿Significa esto que la duración del proyecto puede ser inferior a 6 meses?*

No. La acción KA122 permite realizar movilidades durante un lapso de tiempo amplio que va desde los 6 hasta los 18 meses. Dentro de ese margen se pueden realizar diferentes movilidades, siempre que no se supere el máximo global de 30 participantes (en ese cómputo no se incluyen a los acompañantes ni a quienes participen en las visitas preparatorias). De este modo, la organización que participa en la acción KA122 puede organizar el calendario de sus movilidades como desee dentro del periodo de duración del proyecto. Dichas movilidades tienen duraciones diferentes. Así, por ejemplo, las movilidades de larga duración del alumnado van desde los 30 a los 365 días, mientras que las movilidades de grupos de alumnado tienen un mínimo de 2 días.

- *Si el centro tiene un proyecto KA104 en vigor, ¿es elegible para un proyecto KA1 en esta convocatoria?*

Sí. Las instituciones pueden presentar una solicitud cada año independientemente de que se encuentre en ejecución un proyecto perteneciente al anterior programa Erasmus + 2014-2020.

- *¿Los KA101 de antes son los KA122 de ahora?*

KA122 permite distintos tipos de movilidades de docentes y alumnado para aquellas organizaciones que no han recibido todavía una acreditación Erasmus. Precisamente esto es una de las novedades del programa Erasmus+ 2021-2027. Puesto que este supone una renovación de las acciones y la manera de participar en ellas, la comparación directa entre las acciones anteriores y las nuevas no es pertinente para comprender cómo funcionarán estas. Se trata de una ampliación e integración -más que de una sustitución- de las acciones anteriores KA101, KA104 y KA229.

- *Nos han pedido participar como socios en un KA229, ¿ya no podríamos?*

La última convocatoria de asociaciones KA229 fue la de 2020. No existe una convocatoria de KA229 en el marco del nuevo programa Erasmus + 2021-2027. Asimismo, les recordamos que no es posible incorporarse como nuevo socio a un proyecto KA229 ya comenzado.

- *Con la creación de KA122, ¿siguen existiendo los proyectos KA229 o también desaparecen? ¿Continúa existiendo el formato de un proyecto con un país coordinador y varios socios?*

La acción KA229 (Asociaciones de intercambio escolar) ha desaparecido. La última convocatoria fue la de 2020. En el nuevo programa Erasmus + 2021-2027, las movilidades (tanto de alumnado como de personal) se enmarcan en la Acción Clave 1. Dentro de esta acción, los centros que no han obtenido la Acreditación Erasmus + pueden solicitar un “Proyecto de movilidad de corta duración” (KA122), cuya información detallada podrán encontrar en la Guía del Programa (esp. a partir de la página 96). La gran diferencia con los anteriores KA229 es que en la Acción Clave 1 no existen los conceptos de coordinador y socio. Cada centro educativo debe realizar una solicitud a su agencia nacional correspondiente para obtener financiación. No obstante, los proyectos KA229 que ya se encuentran en curso (de las convocatorias 2018, 2019 o 2020) seguirán funcionando con normalidad de acuerdo a las normas de su convocatoria correspondiente.

- *¿Es posible en el marco de los proyectos KA122 que alguna de las movilidades pueda llevarse a cabo en una organización con la que ya hayamos colaborado en un proyecto KA229?*

Como sabe, la gran diferencia con los anteriores KA229 es que en la Acción Clave 1 no existen los conceptos de coordinador y socio. Cada centro educativo debe realizar una solicitud a su Agencia Nacional correspondiente para obtener financiación. Por supuesto, lo recomendable es que sigan trabajando con organizaciones con las que ya trabajan en KA229. En la solicitud, ustedes figurarán siempre como organización de envío, es decir, organizando actividades de movilidad salientes, tanto para alumnado como para personal profesorado. Las organizaciones a las que van a enviar esos participantes se denominan “organizaciones de acogida”.

## 4. El formulario KA122

- *¿Cuántos proyectos podemos solicitar?*

Cada organización puede solicitar un KA122 por convocatoria en cada uno de los ámbitos (Educación escolar, Educación de personas adultas, FP o Educación superior).

- *¿En qué apartado de los KA122 se contemplaría la recepción de profesores noveles o expertos?*

Existe una actividad expresamente destinada a subvencionar este tipo de movilizaciones: “Acogida de profesores noveles o en formación”. De este modo se financia la acogida de docentes que se encuentren en fase de prácticas o que hayan finalizado sus estudios hasta un año antes. La estancia de estos profesores podrá ser de entre 10 y 365 días.

- *¿Dónde podemos encontrar el formulario de solicitud de la acción KA 122?*

El formulario se encuentra en esta dirección:

<https://webgate.ec.europa.eu/app-forms/af-ui-opportunities/#/erasmus-plus/open-calls/field/31047627>

- *¿En qué idioma presentamos nuestra solicitud KA122?*

Pueden presentarla en inglés o en castellano, pero le recomendamos que lo hagan en castellano.

- *¿Dónde buscamos organizaciones de acogida para nuestras movilizaciones?*

EPALE es una de las opciones para encontrar socios para los centros de adultos. Es una plataforma de colaboración entre docentes y otros profesionales. Además, se pueden utilizar otras como School Education Gateway o eTwinning para buscar centros de acogida en el marco de la educación escolar.

- *Cuando indique los días de la actividad, ¿debo incluir los días de viaje en ese cómputo?*

No, cuando en KA122 se le solicita la duración de la actividad debe señalar solo los días de duración de la misma, sin sumar el tiempo necesario para desplazarse. El tiempo necesario para llegar al destino se indica en el subapartado “Viaje”.

- *Cuando se completa una solicitud en el formulario online de KA122, ¿cuánto tarda en enviarse?*

El envío es inmediato en condiciones normales, si bien en momentos de mayor tráfico de datos puede retrasarse. Por ello siempre es recomendable no enviar la solicitud en los últimos días o recurrir a horas de menor actividad. Si la aplicación se atasca en el envío, recuerde que la información se guarda de forma periódica, por lo que puede cerrar la página y volverla a abrir para intentarlo de nuevo. En el apartado "Histórico" podrá comprobar si su solicitud se ha enviado correctamente. Recomendamos guardar una copia del formulario solicitado en PDF –existe una pestaña en el interface para la descarga del formulario en PDF- como prueba de que se ha enviado, para acreditarlo en el caso de algún problema técnico.



- *En los apartados de “Descripción”, “Movilidades” y “Cursos y formación”, ¿tenemos que redactar lo que se va a hacer en los países a los que vamos a viajar? ¿No incluimos en ningún sitio nuestras actividades cuando nos visiten? ¿Nuestras actividades las incluyen los países asociados en sus formularios?*

Las acciones KA122 financian movilidades de envío desde su centro, por lo tanto, solo debe referirse a las actividades que su centro va a hacer en el de acogida. Si ustedes han decidido acoger actividades de otra institución, será aquella la que deba describir sus actividades en su solicitud. Las acciones KA121 no son asociaciones estratégicas con un proyecto compartido entre varias instituciones, por lo tanto, no hay un programa de actividades común entre instituciones, cada una debe completar lo referente a los participantes que desea enviar.

## 5. Consorcios

- *¿Por qué en la práctica no podemos unirnos a un consorcio existente, pero teóricamente sí?*

En teoría, si en un consorcio existente uno de los socios deja de formar parte del consorcio, esa *vacante* de socio quedaría libre. Pero, en la práctica, esas organizaciones han colaborado conjuntamente en la preparación, ejecución y seguimiento de ese proyecto, que se ha creado de acuerdo a unas necesidades detectadas y a unos objetivos previstos comunes, por lo que parece poco probable que pueda darse ese caso relatado, dado que, es muy complicado que un nuevo centro pueda ajustarse a esas condiciones tan particulares.

- *¿Todas las instituciones participantes en un consorcio deben tener OID o basta con la de la solicitante?*

Todas las instituciones que participen en un consorcio, bien como socios o como coordinador, deben disponer de OID. El OID se puede comprobar o generar a través del sistema ORS:

<https://webgate.ec.europa.eu/erasmus-esc/organisation-registration/screen/home>

- *En el caso de un consorcio formado por cuatro CEPA en el que uno o varios centros no estén acreditados, pero otro de los centros sí, ¿qué acción clave ha de presentarse? ¿KA121 o KA122?*

El coordinador del consorcio, como centro acreditado, presentará una solicitud KA121 en la modalidad de consorcio, en la que incluirá las movilidades para todos los socios, estén o no acreditados.

Los socios, por su parte, estén o no acreditados, podrán presentar hasta una solicitud más de manera individual. En este caso, dependiendo de su estatus de centro acreditado o no, tendrán que presentar un KA121 (acreditados) o KA122 (no acreditados).

## 6. Actividades

- *¿Existe algún límite de movilidades por proyecto?*

En las acciones KA122 se puede solicitar un máximo de 30 movilidades, sin contabilizar entre ellas a los acompañantes ni a los participantes en visitas preparatorias. No obstante, recomendamos calcular el número siempre en función de los principios de racionalidad y proporcionalidad.

- *¿Pueden, con este nuevo programa, ser socios países de Iberoamérica? ¿Podemos organizar movilidades al Reino Unido?*

Los países participantes en el programa Erasmus+ 2021-2027 figuran en las páginas 34-37 de la Guía del Programa bajo el título “Países elegibles”. En ellos se recogen varias agrupaciones de países, como los llamados “países asociados” que incluyen a diversos estados de Iberoamérica (región 8) y al propio Reino Unido (región 14). Sin embargo, los grupos de países a los que puede enviar participantes dependen de la acción y del ámbito educativo en el que participe. Las acciones KA121 y KA122 de los ámbitos de Educación Escolar y de Personas Adultas están reservadas a los “países del programa” que figuran en las páginas 34 y 35. Estos países del programa los constituyen los 27 países de la Unión Europea junto con Macedonia del Norte, Serbia, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Turquía. De este modo, no podrá enviar participantes a países de Iberoamérica ni al Reino Unido si participa en acciones de los ámbitos de Educación Escolar y de Personas Adultas. Puede encontrar esta información consultando “países admisibles” en los cuadros resumen de cada acción que figuran en la Guía del Programa (para Educación Escolar, páginas: 74, 99, 101, 102; para Educación de Personas Adultas, páginas: 114-117).

- *¿Quién se hace cargo de la financiación de la actividad de envío de “profesores en prácticas y en formación”?*

La organización de envío es la que subvenciona el viaje, el alojamiento y la manutención de los profesores en prácticas. Para la acogida de profesores en prácticas, la organización solicitante únicamente recibe el importe correspondiente al apoyo organizativo, cuyas tarifas pueden consultar en las páginas 106-107 de la [Guía del Programa](#).

- *¿De dónde tiene que provenir el experto invitado?*

El experto invitado tiene que provenir de un país del programa (excluido España). No es necesario que esté adscrito a alguna de las organizaciones de acogida de las movilidades solicitadas.

- *¿A qué se refiere cuando el formulario habla de “movilidad del alumnado”? ¿se trata de desplazamientos de pocos alumnos como antes, o podría viajar un grupo clase completo?*

La acción KA122 incluye tres tipos de actividades de movilidad de alumnado diferentes: movilidad en grupo (2-30 días, 2-30 participantes), movilidad educativa de corta duración (2-29 días) o movilidad educativa de larga duración (30-365 días). La acción KA122 establece un máximo de 30 movilidades subvencionables entre personal y alumnado. En este número no se incluirían los acompañantes ni los participantes en visitas preparatorias.

- *¿Se pueden solicitar movilidades para el alumnado que está cursando CFGM en adultos y que, por tanto, sólo está graduado con el título de la ESO?*

El alumnado matriculado en cualquier ciclo de Grado Medio pertenece al ámbito de Formación Profesional.

- *¿En el caso de los alumnos de Enseñanza Secundaria para adultos que reciben su formación en los Centros de Adultos pueden estos participar con sus profesores de apoyo al estudio?*

Sí, la [Guía del Programa Erasmus+](#) de la presente convocatoria recoge a ese personal como potencial participante.

- *Si cambian las fechas y/o duración de los cursos desde que se soliciten en el formulario a cuando se desarrollen, ¿cómo hay que actuar?*

Las movilidades que se solicitan en los formularios KA122 no tienen una fecha determinada. Esta vendrá dada por la duración total del proyecto (entre 6 y 18 meses en el caso de proyectos KA122). Por tanto, las fechas pueden adaptarse a las circunstancias.

- *¿Los cursos de formación pueden ser para mejorar la competencia lingüística de profesores?*

Pueden considerarse como actividad admisible siempre que uno de los objetivos contemple la mejora de la competencia comunicativa y/o plurilingüe de alumnado y profesorado, entendiendo que esta última tendrá un impacto directo en la primera.

- *¿Ya no es posible solicitar movilidades independientes, es decir, movilidades de profesorado con unos objetivos y movilidades de alumnos (KA229) con otros diferentes?*

Actualmente es posible conjugar ambos tipos de movilidades con necesidades diferentes entre sí. Ambos tipos de movilidades resultan admisibles dentro del mismo proyecto, siempre y cuando estén destinadas a la consecución de los objetivos propuestos en el mismo.

- *¿En qué consisten las "estancias de enseñanza o formación"?*

Las estancias de enseñanza consisten en desplazarse al extranjero para impartir docencia según acuerdo con la organización de acogida. Las estancias de formación o cursos consisten en desplazarse al extranjero para recibir formación relacionada con las necesidades del centro y los objetivos de su Plan Erasmus.

- *¿Cómo podemos convertirnos en centro de acogida de profesores en prácticas?*

Pueden ofrecerse como centro de acogida en plataformas web como *School Education Gateway* o *eTwinning* o contactar directamente con centros universitarios. En la solicitud de KA122, deberán elegir la actividad "Acogida de docentes noveles o en formación".

- *¿Qué tipo de actividades podrán hacer los alumnos en las movilidades?*

Las actividades que realizan en las organizaciones de acogida serán las programadas por las instituciones de envío y acogida, de acuerdo a los acuerdos establecidos, con el fin de contribuir a la adquisición de los objetivos planteados en su solicitud.

No existen actividades “modelo” puesto que cada organización tiene unas necesidades muy concretas y los perfiles de los alumnos pueden ser muy diferentes.

No obstante, los tipos de movibilidades que la organización de envío puede solicitar para el alumnado son: movilidad en grupo (2-30 días, 2-30 participantes), movilidad educativa de corta duración (2-29 días, 2-30 participantes) o movilidad educativa de larga duración (30-365 días, 2-30 participantes). En todos los casos, los acompañantes se contabilizan aparte.

- *¿El apoyo lingüístico significa que se financia la formación en el idioma que se va a utilizar en la movilidad, antes del viaje?*

El apoyo lingüístico es una ayuda dedicada a cubrir la formación lingüística que no sea susceptible de ser cubierta mediante la herramienta *Online Linguistic Support* (porque el idioma o el nivel necesario no estén disponibles). No está disponible para movibilidades de grupo de alumnos o para movibilidades de corta duración del alumnado.

- *¿Para que un alumno realice una estancia de dos o tres meses hay que gestionar algo con el Ministerio o la Comunidad Autónoma? ¿Y si es un curso completo? ¿Pierde su plaza en su centro de referencia?*

SEPIE es el organismo responsable de las movibilidades a Europa. Para detalles organizativos internos del área autonómica o nacional, deberán dirigirse a su respectiva consejería o dirección provincial de educación, cuyos contactos puede encontrar [en este enlace](#).

- *¿El alumnado que esté cursando un Ciclo Formativo de Grado Medio podría participar?*

El alumnado de FP puede participar en el Programa a través del ámbito de Formación Profesional.

- *Necesitamos asesoramiento sobre la situación escolar en la que estarán los alumnos que realicen estancias largas. Por ejemplo: convalidaciones, etc.*

La guía para movibilidades de larga duración, de próxima publicación, incluirá los aspectos relativos al reconocimiento de los estudios cursados en un centro extranjero.

- *¿Puede un acompañante realizar al mismo tiempo una actividad como participante ("Job-shadowing" o periodo de observación, por ejemplo) si las actividades del estudiante y el docente son el mismo centro?*

La función del acompañante es facilitar la actividad del alumnado con el que se desplaza, por lo que realizar otra actividad como participante al mismo tiempo le impediría realizar correctamente la función atribuida y para la que está recibiendo la subvención.

- *¿Se puede solicitar movilidad de estudiantes y al mismo tiempo una movilidad de personal docente? ¿Serían dos proyectos diferentes?*

Sí. Ambos tipos de movibilidades son posibles dentro de un mismo proyecto. No es necesario solicitar dos proyectos diferentes. Las actividades de movilidad solicitadas deben estar encaminadas a la consecución de los objetivos del proyecto solicitado, por tanto, si ambas contribuyen a este fin, son perfectamente combinables.

- *Con respecto a un proyecto KA122, como el máximo es de 30 participantes y habla de la figura de profesores acompañantes; no me queda claro si computan dentro de los 30 o no. Es decir, ¿podríamos hacer la siguiente movilidad?:*
  - 15 alumnos + 3 profesores acompañantes -> Movilidad a Italia
  - 15 alumnos + 3 profesores acompañantes -> Movilidad a Francia

Sí. Los acompañantes no computan dentro de las 30.

- *¿Es posible enviar y recibir alumnos de dos colegios diferentes en un mismo proyecto KA122, pero que entre ellos dos no haya movilidad alguna?*

Sí. Si tienen intención de establecer un plan de trabajo con otras instituciones extranjeras para que haya reciprocidad de movilidades (es decir, que ustedes puedan enviar alumnado a Francia, por ejemplo, y después acoger al alumnado de la institución francesa), la institución extranjera tendrá que realizar su propia solicitud de financiación a su Agencia Nacional correspondiente. Por lo tanto, ustedes podrían enviar personal y alumnado a dos organizaciones de acogida sin que estas tuvieran que hacerlo entre ellas

- *¿Quién se hace cargo de los gastos de la actividad “Expertos invitados”?*

La organización solicitante recibe financiación para la visita de expertos (100€ por experto en concepto de “Apoyo organizativo”) y se subvenciona su alojamiento y manutención durante su estancia, así como los gastos de transporte desde su origen de ida y vuelta. Puede encontrar más información en las páginas 106-107 de la [Guía del Programa](#).

- *¿Puede un docente solicitar subvención para hacer prácticas en el extranjero con la acción KA122?*

La subvención para las estancias de formación de un docente debe solicitarse en el marco de una solicitud de una organización, por lo que una persona independiente no puede solicitar subvención por sí sola una acción KA122. La institución de envío es la responsable de la solicitud y todas las actividades para las que solicita subvención deben enmarcarse en las necesidades y objetivos que haya definido como organización.

- *Sobre la movilidad individual de alumnos de corta y larga duración: ¿cómo la organizo en el centro? ¿se lo tengo que comunicar ya a todas las familias?*

Deben establecer unos criterios de selección del alumnado que participará en esas movilidades. Esos criterios deben respetar siempre los principios de inclusión y diversidad. Sería recomendable que los criterios se dieran a conocer a las familias desde el centro.

- *¿En qué consiste la actividad “Estancias de enseñanza o formación”?*

En esta actividad el personal docente de la organización solicitante puede desplazarse a un centro extranjero tanto para impartir docencia directa como para recibir formación en cualquier aspecto relacionado con el desempeño de su profesión.

- *¿Pueden los centros acoger a expertos extranjeros residentes en España o en las CCAA?*

No, el Programa Erasmus+ está destinado a la internacionalización de las instituciones, en nuestro caso, españolas. De modo que los expertos deben proceder de otros países del programa,

independientemente de su nacionalidad.

- *¿Cómo localizamos profesores noveles?*

Pueden contactar a través de las propias universidades o dirigirse a asociaciones de profesores noveles o recién graduados, presentes en varios países del Programa.

- *¿Hay una edad mínima de los alumnos participantes en movilidades de corta y larga duración?*

No existe una edad mínima.

- *¿En qué consiste la denominada “movilidad combinada”?*

Son aquellas en las que se combina una parte presencial con otra virtual en la que se utilizan herramientas de trabajo digitales (videollamadas, plataformas para compartir documentos, etc.). Las movilidades que vayan a realizarse en este formato deberían consignar la pestaña “Erasmus digital” en el formulario.

- *¿Cuál es la diferencia entre “movilidad en grupos de alumnos escolares” y “movilidad educativa de corta duración”?*

La primera es una actividad de movilidad en la que un grupo de alumnos (mínimo 2) del centro de envío realiza una estancia de aprendizaje junto con otros alumnos en el extranjero. En el caso de la movilidad educativa de corta duración, esta movilidad es individual y los alumnos tienen un programa de aprendizaje individual para cada estudiante.

- *¿Qué participantes pueden considerarse como participantes con menos oportunidades?*

Puede consultar la definición de “participantes con menos oportunidades” en la página 351 de la [Guía del Programa](#). Además, encontrará diferentes categorías en las páginas 10 y 11 de la [Guía para la implementación de la estrategia de inclusión y diversidad Erasmus+](#).

- *¿En las solicitudes KA122 es imprescindible hacer movilidades con alumnos o se pueden pedir fondos únicamente para formación por expertos?*

Las actividades para las que soliciten subvención dependen de los objetivos y las necesidades de su organización. Por ello, no existen actividades que se deban realizar necesariamente.

- *¿Podrían especificar las movilidades que admiten visitas preparatorias?*

Se pueden solicitar visitas preparatorias en todas las movilidades de envío de personal y estudiantes, excepto para realizar cursos y formación.

- *¿El alumnado viaja solo o le acompaña en todo momento un docente?*

En las movilidades educativas de corta y larga duración de alumnos se pueden solicitar acompañantes, pero no es necesario que estos permanezcan durante toda la estancia junto al alumnado. En la movilidad en grupo de alumnos escolares, en cambio, el alumnado debe estar acompañado en todo momento por profesores u otras personas autorizadas del centro de envío.

- *¿La duración de 2 a 30 días para cursos y formación es la duración de cada curso? ¿O del total de los cursos?*

Se refiere al rango de duración de un curso o actividad de formación. Cada actividad de curso y formación que se solicite podrá tener una duración de 2 a 30 días.

- *¿Qué financiación tienen que solicitar los recién graduados que quieran venir a nuestro centro?*

Deben realizar la solicitud en su institución para recibir la financiación correspondiente a apoyo individual y viaje. La organización de acogida recibirá fondos en concepto de apoyo organizativo.



## 7. Viajes

- *¿Cuántos días se computan a efectos de viaje (fuera de la movilidad)?*

Se pueden computar hasta dos días de desplazamiento por cada movilidad solicitada, en viajes convencionales. En el caso de que el medio de transporte elegido se inscriba dentro de la opción de “desplazamiento ecológico”, se pueden indicar hasta cuatro días de desplazamiento.

- *¿Qué se considera “Desplazamiento ecológico” en el formulario de solicitud?*

Dado que el medio ambiente y la lucha contra el calentamiento global se consideran una prioridad horizontal dentro del nuevo programa, se apoyará el uso de prácticas que promuevan la compensación de las emisiones de carbono y la movilidad sostenibles.

El desplazamiento ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte de bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido. En el caso de estos viajes, se podrán conceder dos días más adicionales a los solicitados por viaje “convencional”.

- *¿Puedo poner desplazamiento ecológico y después no hacerlo, porque todavía no sé seguro el centro de acogida?*

Sí. En ese caso, cuando justifique los gastos en el informe final declarará el viaje estándar.

## 8. Presupuesto

- *¿Cómo se justifican los costes extra para la inclusión o gastos extraordinarios en el formulario de solicitud? ¿Necesita justificante del grado de discapacidad?*

Con una justificación para los costes adicionales relacionados directamente con los participantes con menos oportunidades y sus acompañantes (incluidos los costes justificados de viaje y estancia siempre que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias relativas a viajes y apoyo individual). Dicha justificación debe aludir a cómo la situación personal, física, mental o de salud afectan a los gastos de viaje y estancia, tratando de aportar el mayor soporte documental posible. Por ejemplo, en el caso de un alumno con problemas de movilidad, se trataría de explicar los costes adicionales de desplazamiento al aeropuerto o de una habitación de hotel adaptada. En ese sentido, el documento oficial con el grado de discapacidad ayudaría a comprender el alcance de las medidas que deben tomarse para que el participante pueda realizar la movilidad.

- *He visto que en KA122 ya no existe el papel de coordinador pero hay parte de la beca para costes de implementación del proyecto que se puede usar para ser anfitrión (visitas culturales/ autobuses etc.). ¿Es así?*

La partida de apoyo organizativo puede usarse tanto para preparar la actividad en el centro de envío como para gestiones necesarias relacionadas con la actividad en el centro de destino. La recibe únicamente el centro solicitante.

- *¿Es posible pedir financiación para dotar al centro de recursos tecnológicos?*

No. No se puede destinar ninguna partida económica a la adquisición de material tecnológico para dotar al centro. Las solicitudes de presupuesto tienen como fin financiar actividades de movilidad para conseguir unos objetivos explicitados en el proyecto.

- *Las tarifas que se indican en la guía de apoyo individual sobre MLD para estudiantes, ¿las percibe la familia del estudiante?*

En el programa Erasmus+ las familias que acogen a los participantes no perciben retribución económica.

- *¿Cuál es la financiación ofrecida por la acción KA122 para invitar a expertos?*

Pueden recibir financiación a través de las partidas de apoyo organizativo (100 euros por experto invitado), apoyo individual (según tablas), viajes (según banda kilométrica), apoyo a la inclusión y costes excepcionales.

## 9. Cambios durante la acción

- *¿Puedo modificar elementos de las movilidades solicitados (organizaciones de acogida, número de participantes, tipo de movilidades, duración, banda de viaje) a lo largo del desarrollo de la acción?*

Sí, previa aprobación de la Agencia Nacional. Deberá comunicar el cambio al SEPIE y justificarlo de manera apropiada.

- *¿Es posible solicitar el KA122 y más adelante buscar los países de acogida?*

El formulario requiere que introduzcan, al menos, una organización de acogida en la sección “organizaciones participantes”.

## 10. Posibles efectos de la COVID19 en las acciones

- *¿Cuáles son los estándares de calidad de salud de participantes en momento de pandemia?*

Los estándares de calidad Erasmus+ son el compromiso que adquiere su organización con el programa. Entre ellos se encuentra la obligación de ofrecer cobertura sanitaria, pública o privada, a los participantes de las actividades. De ese modo, los estándares de calidad cubren también la situación de pandemia en la que deben respetarse las medidas sanitarias impuestas por las autoridades nacionales o regionales de los lugares de origen y destino de los participantes. En este sentido, desde el SEPIE iremos actualizando la información referida a los países del programa en [www.sepie.es/coronavirus](http://www.sepie.es/coronavirus)

- *¿Es posible, dada la situación generada por la pandemia, modificar los criterios de las movilidades?*

Las movilidades pueden modificarse, previa aprobación de la Agencia Nacional, teniendo en cuenta que la subvención concedida no aumentará en ningún caso.

- *Si introducimos movilidades pero luego no se pueden realizar debido a la pandemia, ¿tendremos penalización o solo deberemos devolver el dinero?*

Tal y como ha venido ocurriendo con los proyectos afectados por la pandemia, no tendrán penalización. Deberán consignar los datos de las movilidades canceladas en Mobility Tool+ para que, al final de la vida del proyecto, tras rellenar el informe final, se proceda al ajuste de las cantidades con la carta de cierre.

## 11. Relación entre los centros acreditados y no acreditados

- *¿Todas las instituciones que participan en un proyecto tienen que ser centros acreditados? ¿Pueden colaborar centros acreditados con otros que no?*

La acreditación Erasmus + permite contar con una financiación estable para realizar movilidades, pero no constituye un filtro o excepción a la hora de trabajar con otros centros.

La colaboración no supone una reciprocidad formal, pues la acción KA1 no es una asociación. Por tanto, un centro acreditado puede enviar a sus participantes a una organización de acogida que no esté acreditada y viceversa.

- *¿Cómo se hace? ¿Uno pide KA121 y otro KA122?*

Cada centro debería solicitar el formulario correspondiente a su estatus de acreditación: los centros acreditados deben solicitar el KA121 y los no acreditados deben solicitar el KA122.

- *¿Deben estar pensados los centros de acogida al presentar el formulario o se pueden añadir antes?*

El formulario KA122 requiere especificar, al menos, una organización de acogida.

- *¿Podemos recibir alumnado de un centro acreditado si nosotros no pedimos el KA122 ni estamos acreditados?*

Sí. Las acciones KA121 y KA122 financian el envío de participantes a instituciones de acogida, por lo que estas no necesitan solicitar ninguna acción para tener financiación. Por tanto, cuando se actúa como institución de acogida la distinción entre acreditado y no acreditado no es de aplicación.

- *Queremos participar en un proyecto "school to school" como socios no acreditados. El centro coordinador tiene la acreditación KA120. ¿El procedimiento de solicitud es el mismo que en KA229 en el que nosotros enviamos la información al centro coordinador acreditado y éste es el que solicita el proyecto? ¿Debemos realizar algún trámite con la agencia nacional, aun siendo socios?*

La acción KA229 no está incluida en el nuevo programa, si bien los proyectos KA229 actualmente en curso finalizarán en la fecha establecida. Igualmente, la Acción Clave 1 no es una asociación, sino un proyecto individual que permite establecer un plan de trabajo conjunto con otras organizaciones extranjeras. En este sentido, ya no existen los conceptos de coordinador y socio. Todas las instituciones no acreditadas que deseen realizar un proyecto de movilidad deben solicitar un KA122.

# sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA  
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

[www.sepie.es](http://www.sepie.es) | [www.erasmusplus.gob.es](http://www.erasmusplus.gob.es)  
[sepie@sepie.es](mailto:sepie@sepie.es)

